SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6075 *LA RESERVA DE MARBELLA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
MAREGROUP, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la "Ley"), se hace público que el día 9 de noviembre de 2026, el Socio Único de La Reserva de Marbella, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y ésta misma en su condición de Socio Único de la sociedad absorbida Maregroup, S.A.U. han decidido aprobar la fusión por absorción por parte de La Reserva de Marbella, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de Maregroup, S.A.U. (Sociedad Absorbida), sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 28 de junio de 2026, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

La fusión ha sido aprobada conforme al referido proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de las dos sociedades intervinientes, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 de la Ley, al tratarse de una fusión por absorción que tiene la modalidad de fusión impropia, por ser la Sociedad Absorbente la titular directa del 100% de las acciones sociales de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 6 y 7 del artículo 40 de la Ley (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión ni (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente. Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión por las sociedades intervinientes en la fusión por la decisión de sus respectivos socios únicos, ejerciendo en cada caso las facultades de la Junta General (equiparable en este caso a la adopción de los acuerdos de fusión en junta general universal y por unanimidad), resulta que, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, los acuerdos de fusión pueden adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, si bien con la obligación de salvaguardar los derechos de información de los trabajadores de las sociedades intervinientes.

Se han aprobado asimismo como Balances de Fusión los cerrados por las distintas sociedades intervinientes con fecha 31 de diciembre de 2025, de los cuales el de la Sociedad absorbente está auditado por estar ésta obligada a ello.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley, los acreedores de cada una de las sociedades podrán realizar las actuaciones previstas en dicho artículo que resulten de aplicación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

cve: BORME-C-2026-6075
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Benalmádena, 9 de noviembre de 2026.- Doña Josefa Peñarroya Espildora, en su doble condición de (i) Representante Persona Física de Familia Peñarroya, S.L., sociedad que ostenta la condición de Administradora Única de La Reserva de Marbella, S.L.U. (Sociedad Absorbente), Y de (ii) Administradora Única de Maregroup, S.A.U (Sociedad Absorbida).

ID: A260048764-1

cve: BORME-C-2026-6075
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde